

Resolución Directoral

N° 117 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 19 MAR 2018

VISTOS, el informe N° SS008-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 14 de marzo de 2018; y, el expediente No. 1579-2018, mediante el cual se solicita se declare de interés cultural y se otorgue auspicio nominal al evento Feria ArtLima.

CONSIDERANDO:

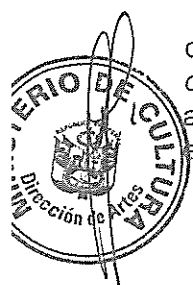
Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el artículo 78 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Otorgar declaratorias de interés cultural (...) en el ámbito de su competencia"*;

Que, la Resolución Ministerial N° 338-2015-MC aprueba la Directiva N° 003-2015-MC denominada 'Directiva para la declaratoria de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial y de la obra de grandes maestros, sabios y creadores como patrimonio cultural de la Nación y declaratoria de interés cultural';

Que, el inciso a) del numeral 7.4 del acápite VII de la referida Directiva dispone que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes podrá declarar como *'de interés cultural'* a toda actividad, proyecto, producto u obra cuyo contenido o impacto contribuya a la promoción, difusión, conservación, rescate y salvaguardia de las artes y de la cultura en general;



Que, asimismo, el citado inciso señala que, en el caso de actividades, para la evaluación de las solicitudes se deben tener en cuenta los siguientes aspectos (i) antecedentes, (ii) fines u objetivos, (iii) público objetivo y formas de acceso, (iv) viabilidad, (v) resultados esperados, y (vi) aporte al desarrollo cultural;

Que, mediante el expediente No. 1579-2018, la empresa Aldica E.I.R.L. representada por Rosa Elvira del Castillo Carrasco, solicita se declare de interés cultural y auspicio nominal a la sexta edición del evento Feria Internacional de Arte de Lima;

Que, la citada actividad constituye una importante plataforma en las que participan destacadas galerías nacionales e internacionales, siendo un punto de encuentro de la industria cultural peruana;

Que, el evento es fundamental puesto que permite el acceso y conocimiento del público en general al mercado del arte internacional, posicionando a Lima en el circuito de las ferias más importantes de Latinoamérica;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° SS008-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, concluye que resulta pertinente otorgar la Declaración de Interés Cultural a la "Feria Internacional de Arte de Lima, "como una forma de difundir y dinamizar el arte peruano";

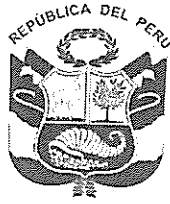
Con el visado de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Directiva N° 003-2015-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declárese de interés cultural al certamen "Feria Internacional de Arte de Lima"; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.





Resolución Directoral

N° 117 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Artículo 2°.- Notifíquese la presente Resolución a la organizadora, para los fines que correspondan.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Santiago Maurici Alfaro Rotondo
Director General

